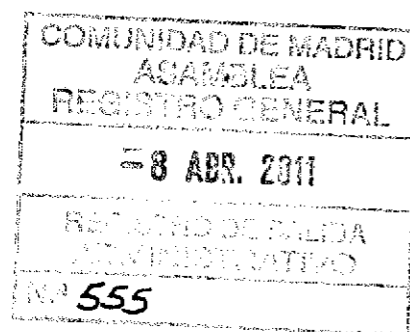




ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 30 de marzo de 2011, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

**De la Secretaría General, remitiendo propuesta de Acuerdo de adjudicación definitiva del contrato de servicio de limpieza de la Asamblea de Madrid.**

(Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 490, 24-03-11).

**Acuerdo:** Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles dispuesto por el Acuerdo de la Mesa de 22 de febrero de 2011 (R.G.S.A. núm. 270, de 24-02-11) para la adjudicación provisional en el expediente de referencia, publicado en el perfil de contratante de la Cámara el 25 de febrero de 2011.

Habiendo quedado acreditado el depósito por la adjudicataria provisional de la garantía definitiva requerida.

Habiéndose presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y los documentos acreditativos de su aptitud para contratar con la Asamblea de Madrid, la Mesa

### ACUERDA

Primero: Elevar a definitiva la adjudicación provisional acordada por la Mesa de la Cámara el 22 de febrero de 2011, del procedimiento abierto CPAS/2010/01, para la contratación del servicio de limpieza para la Asamblea de Madrid, a favor de la empresa CEJAL LIMPIEZAS, S.A., por importe de cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos quince euros y cuarenta y ocho céntimos (469.815,48 €), sin incluir el IVA, (554.382,27 € IVA incluido), para el plazo de ejecución de un año.

El precio de la hora/operario será de catorce euros y cincuenta céntimos (14,50 €), sin incluir el IVA (17,11 € IVA incluido).

Segundo: Requerir a la citada empresa para la firma del contrato que se producirá en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo.



## ASAMBLEA DE MADRID

Al contrato se incorporará como parte integrante del mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario por cualquier medio admitido en Derecho, así como a todos los licitadores, devolviéndose a los que no hayan resultado adjudicatarios la garantía provisional, en su caso, depositada.

Cuarto: Publicar el presente Acuerdo en el perfil de contratante de la Asamblea de Madrid, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y, en su caso, en los Diarios Oficiales procedentes para publicidad de la adjudicación que la normativa vigente establezca como obligatorio.

Quinto: Las empresas que presentaron proposición al referido procedimiento y no han resultado adjudicatarias, podrán retirar la documentación contenida en los sobres 1 y 3, y, en su caso, las muestras presentadas, en el Servicio de Contratación de la Cámara.

Transcurridos tres meses desde la notificación del presente Acuerdo, éstas serán destruidas.

Madrid, 30 de marzo de 2011  
**LA PRESIDENTA,**

**Fdo.- María Elvira RODRÍGUEZ HERRER**

**CEJAL LIMPIEZAS, S.A.**

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
8 ABR. 2011
REGISTRO DE SALIDA ADMINISTRATIVO
Nº 555